31 -10 - 23

RESOLUCIÓN J.M. Nº 192/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 007/2023 "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS NUEVAS, CON SALA ADMINISTRATIVA Y CONSTRUCCION DE SS.HH TIPO DE 4,40 x 6,15 DE LA ESCUELA BASICA Nº 7169 SANTA ROSA – TRIUNFO KM 7 – PLURIANUAL" con ID: 434299. Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA FIRMA ADJUDICADA-

***

VISTA : La presentación hecha por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de esta Municipalidad, a fin de poner a consideración la Aprobación de la Adjudicación y Autorización para suscribir el Contrato con la empresa ROSCO CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 5.211.789-8 DEL SR. DIOSNEL OLMEDO, correspondiente al Llamado L.C.O Nº 007/2023 ID Nº 434299 "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS NUEVAS, CON SALA ADMINISTRATIVA Y CONSTRUCCION DE SS.HH TIPO DE 4,40 x 6,15 DE LA ESCUELA BASICA Nº 7169 SANTA ROSA – TRIUNFO KM 7 – PLURIANUAL" y; ----------

CONSIDERANDO: Que; Ley Nº 3.966/10 "O. M.", derogatoria del Capítulo II, Sección Tercera, DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONE S DE LA JUNTA MUNICIPAL, en su Art. 36 Expresa:

La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

c-) *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.*

Por tanto...

LA JUNTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NATALIO
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º- **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 007/2023 "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS NUEVAS, CON SALA ADMINISTRATIVA Y CONSTRUCCION DE SS.HH TIPO DE 4,40 x 6,15 DE LA ESCUELA BASICA Nº 7169 SANTA ROSA – TRIUNFO KM 7 – PLURIANUAL" con ID Nº 434299 con la empresa ROSCO CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 5.211.789-8 DEL SR. DIOSNEL OLMEDO, por un monto de Quinientos setenta y seis millones setecientos ochenta y cinco guaraníes (Gs. 576.000.785).----------

Art. 2º- **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato correspondiente al referido llamado para la "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS NUEVAS, CON SALA ADMINISTRATIVA Y CONSTRUCCION DE SS.HH TIPO DE 4,40 x 6,15 DE LA ESCUELA BASICA Nº 7169 SANTA ROSA – TRIUNFO KM 7 – PLURIANUAL" con ID Nº 434299, con la firma adjudicada. ----------

COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

LIC. LELIA B. DELVALLE MACIEL
Secretaria Junta Municipal

ERNAN D. VOLKEN FERNÁNDEZ
Presidente Junta Municipal

Ciudad de Virgen de Fátima, 31 de octubre de 2.023.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDA, ARCHÍVESE.

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario Municipal

ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M N° 1586/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N°07/2023 – "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS NUEVAS, CON SALA ADMINISTRATIVA Y CONSTRUCCIÓN DE SS.HH TIPO DE 4,40 x 6,15 DE LA ESCUELA BASICA N° 7169 SANTA ROSA - TRIUNFO KM 7 - PLURIANUAL" con ID: 434299 Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA FIRMA ADJUDICADA LA EMPRESA "ROSCO CONSTRUCIONES – RUC N° 5211789-8 DEL SR. DIOSNEL OLMEDO CON CI N° 5211789". ----------

VISTA : La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución ; y;

CONSIDERANDO : ***Que****, conforme a lo expuesto en el informe de la U.O.C. y el dictamen del Comité de Evaluación de esta Municipalidad, la empresa que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, además de presentar la oferta más baja fue la firma* **"ROSCO CONSTRUCIONES – RUC N° 5211789-8 DEL SR. DIOSNEL OLMEDO CON CI N° 5211789".** ----------

Que, de acuerdo al informe, en su parte pertinente dice: ***"…Que, de acuerdo a todo lo mencionado precedentemente se colige que el oferente califica para la adjudicación del presente llamado, habiendo cumplido con todos los requerimientos documentales y de calificación establecidos en los criterios de evaluación de las bases y condiciones, concordando de esta forma con el método de evaluación establecido en el Art. 61° de la Ley".*** ----------

Que, *en base a los informes presentados y el análisis realizado, tanto a las documentaciones sustanciales, legales y adicionales, así como la capacidad financiera y rentable de la empresa, corresponde se adjudique el llamado a la firma* **"ROSCO CONSTRUCIONES – RUC N° 5211789-8 DEL SR. DIOSNEL OLMEDO CON CI N° 5211789".** ----------

Que*, el proceso de evaluación y calificación de oferentes se rige estrictamente por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, así como los criterios establecidos en el artículo 28° de la* Ley N° 2051/03 "De **Contrataciones Públicas"** y el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19. ----------

Que, *es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, según el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que reza: caso no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

POR TANTO...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1° -	**ADJUDICAR EL LLAMADO CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N°07/2023 – "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS NUEVAS, CON SALA ADMINISTRATIVA Y CONSTRUCCIÓN DE SS.HH TIPO DE 4,40 x 6,15 DE LA ESCUELA BASICA N° 7169 SANTA ROSA - TRIUNFO KM 7 - PLURIANUAL" con ID: 434299 Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA FIRMA ADJUDICADA LA EMPRESA "ROSCO CONSTRUCIONES – RUC N° 5211789-8 DEL SR. DIOSNEL OLMEDO CON CI N° 5211789".** . la suma de **GUARANÍES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO. - (GS. 576.000.785.-).** ----------
Art. 2° -	**COMUNICAR** a la citada firma el resultado de la Adjudicación e instarla a firmar el correspondiente contrato dentro de los términos establecidos por la Ley.----------
Art. 3° -	**COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.----------

TENGASE POR RESOLUCION, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. --------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO – DISTRITO DE NATALIO – CAPITAL DE LA SOJA – SECRETARIA GENERAL

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NATALIO – INTENDENCIA – SALTO PLUMO

ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal